

SALTA,

02 JUN 2025

Res. H N° 0790/25

Expte. N° 4107/16

VISTO:

La Resolución CS-522/17 mediante la cual se otorgó al Mg. Santiago Martin Álvarez incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Teoría y Práctica de la Fotografía", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Res. H.0637/24 se deja aclarado que el incremento temporario mencionado ut supra, será afrontado por fondos provenientes de las economías de la reducción a PAD del Lic. Víctor Notarfrancesco;

QUE oportunamente se da por finalizada la licencia sin goce de haberes y el reintegro del Prof. Víctor Notarfrancesco en sus cargos Docentes en esta Unidad Académica, a partir del 11/05/25, mediante Resolución H.0677/25.

QUE en consecuencia corresponde dar por finalizado el incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Teoría y Practica de la Fotografía" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, del Mg. Álvarez.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

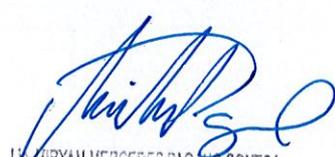
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

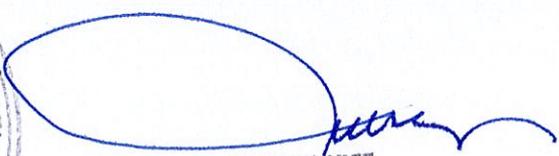
ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADO a partir del 11/05/25, al Mg. Santiago Martin Álvarez el incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Teoría y Practica de la Fotografía", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Decanato, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.


L. MARYAM MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACION ESTRATEGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa